

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 029/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11, anexos y sus modificatorias.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y las previsiones de los artículos 50 y 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022 mediante Resolución N° 012/2022, se otorgó excepción para la habilitación del local comercial de “ONA LAND”, para el funcionamiento del taller de elaboración de tejidos artesanales.

Que actualmente el Sr. Martin Pastoriza, CUIT: 20-20273201-2, dueño de la firma, ha solicitado una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11, a fin poder obtener el certificado de habilitación comercial para trasladar dicho taller, a un edificio de su propiedad ubicado en la calle Ricardo Ramírez N° 6251, nomenclatura catastral parcela 1, macizo 28, sección P, zonificación ZR6, en el cual asimismo actualmente funciona el salón de ventas de los productos terminados.

Que su solicitud se fundamenta en que actualmente el taller de elaboración funciona en un edificio que no es de su propiedad.

Que asimismo, es preciso considerar que este es un emprendimiento unipersonal de carácter familiar con posibilidades de desarrollo y crecimiento, que actualmente tiene a 2 personas empleadas. Por ello resulta importante que este Cuerpo Deliberativo acompañe las iniciativas de emprendedores locales que deciden mejorar para así generar nuevos puestos de trabajo.

Que por otra parte, “ONA LAND” posee un valor agregado con una identidad propia, al tratarse de mantas, chales, ponchos y ruanas de pura lana de oveja, las cuales provienen de la producción local y de la Patagonia, con un producto final de alta calidad que se comercializa, no solo en nuestra ciudad, sino también a otros países de nuestra región y de otras desde el año 2018, apostando así al desarrollo económico en nuestra ciudad.

Que unificar el taller de producción con el salón de ventas contribuye a concretar un circuito único entre la producción y un producto final artesanal de altos estándares de calidad. Al mismo tiempo será provechoso ya que se podrá apreciar desde el inicio de la elaboración hasta el producto final, lo cual también aporta un atractivo más en términos turísticos a nuestra ciudad.

Que a los fines de clarificar la solicitud, se acompaña el croquis del proyecto, así como también fotos del local comercial y el taller actual.

Que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial según la actividad analizada.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección P, Macizo 28, Parcela 1, con domicilio en calle Ricardo Ramírez N° 6251, Ex Campamento YPF, de la ciudad de Río Grande, propiedad del Sr. Martin Pastoriza, CUIT: 20-20273201-2, en lo que respecta a los parámetros urbanísticos y restricciones respecto de la zonificación R6, particularmente del Anexo IV - LOCALIZACIÓN DE

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USOS POR ZONA - ÁREA URBANA - USO INDUSTRIAL, uso INDUSTRIA ARTESANAL, para la habilitación de elaboración de tejidos artesanales y ponchos de lana de oveja, proveniente de la producción local y de la Patagonia, según croquis adjunto.

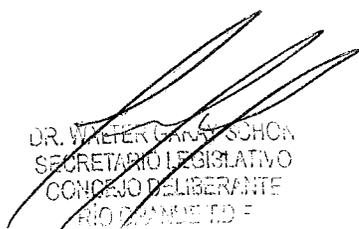
Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplir con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con toda norma vigente de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

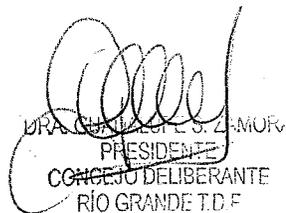
Artículo 3°.- DETERMINAR que la presente Resolución, no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2025.

Mv/FR


DR. WALTER GARCÍA SCHÓN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. CHANTAL LÓPEZ S. ZIMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



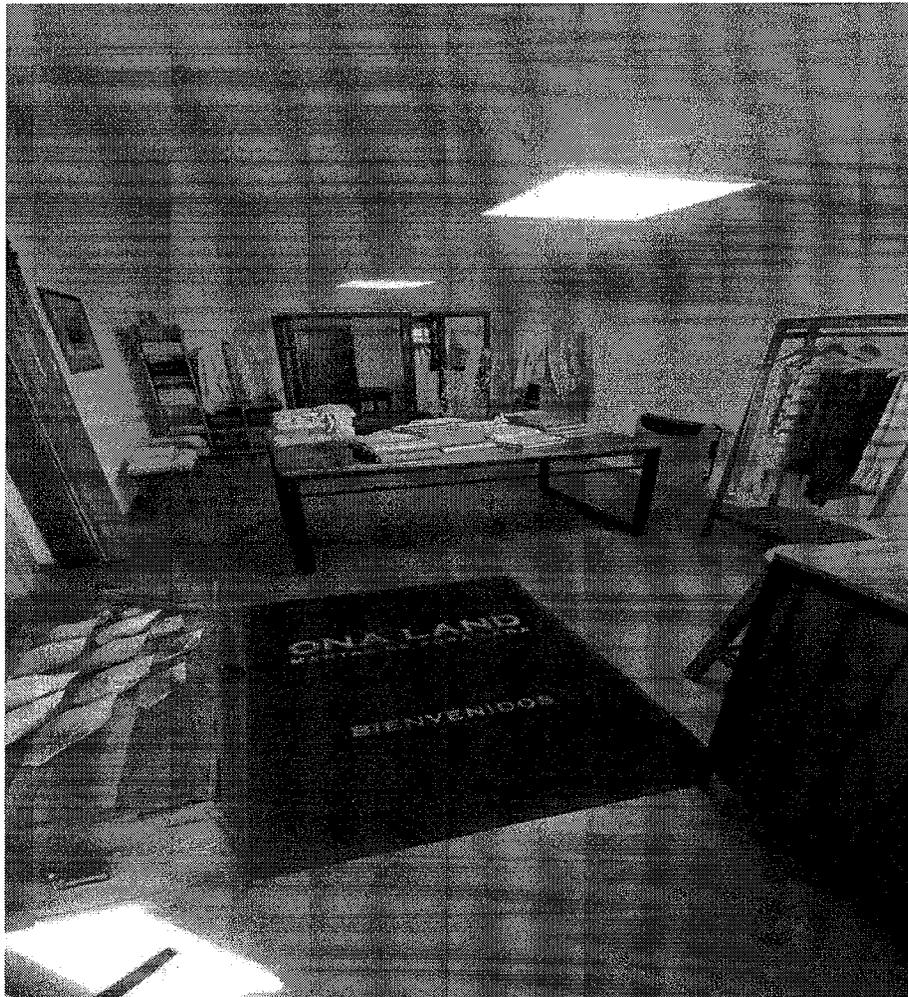
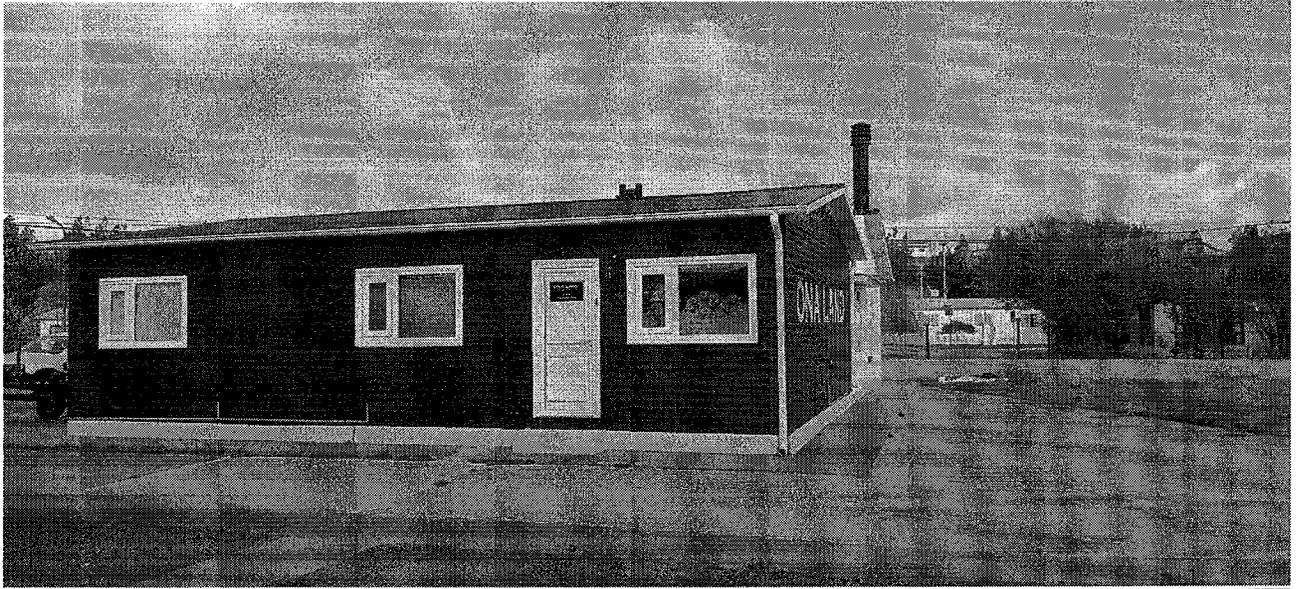
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

LOCAL COMERCIAL ONA LAND



DR. WALTER DORAY GONON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.F.

DR. GUADALUPE S. LAZORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.”

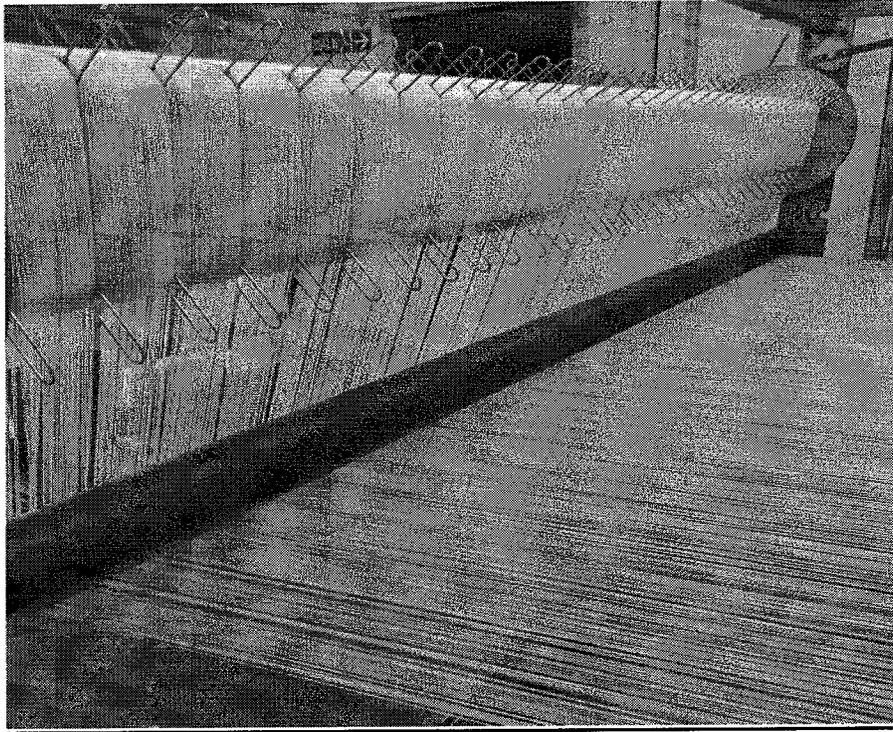
“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

TALLER DE ELABORACIÓN ACTUAL




DR. WALTER...
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUAYAL...
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

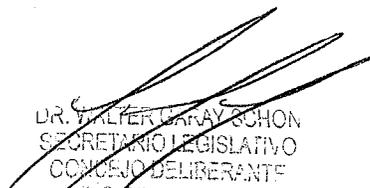
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO III

PRODUCTOS TERMINADOS




DR. VALTER DARAYOCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.


DRA. GUADALUPE S. DE URQUIZA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO IV

Ubicación del comercio ONA LAND, sito en calle Ricardo Ramírez N° 6251, B° ex Campamento YPF




SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.


PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

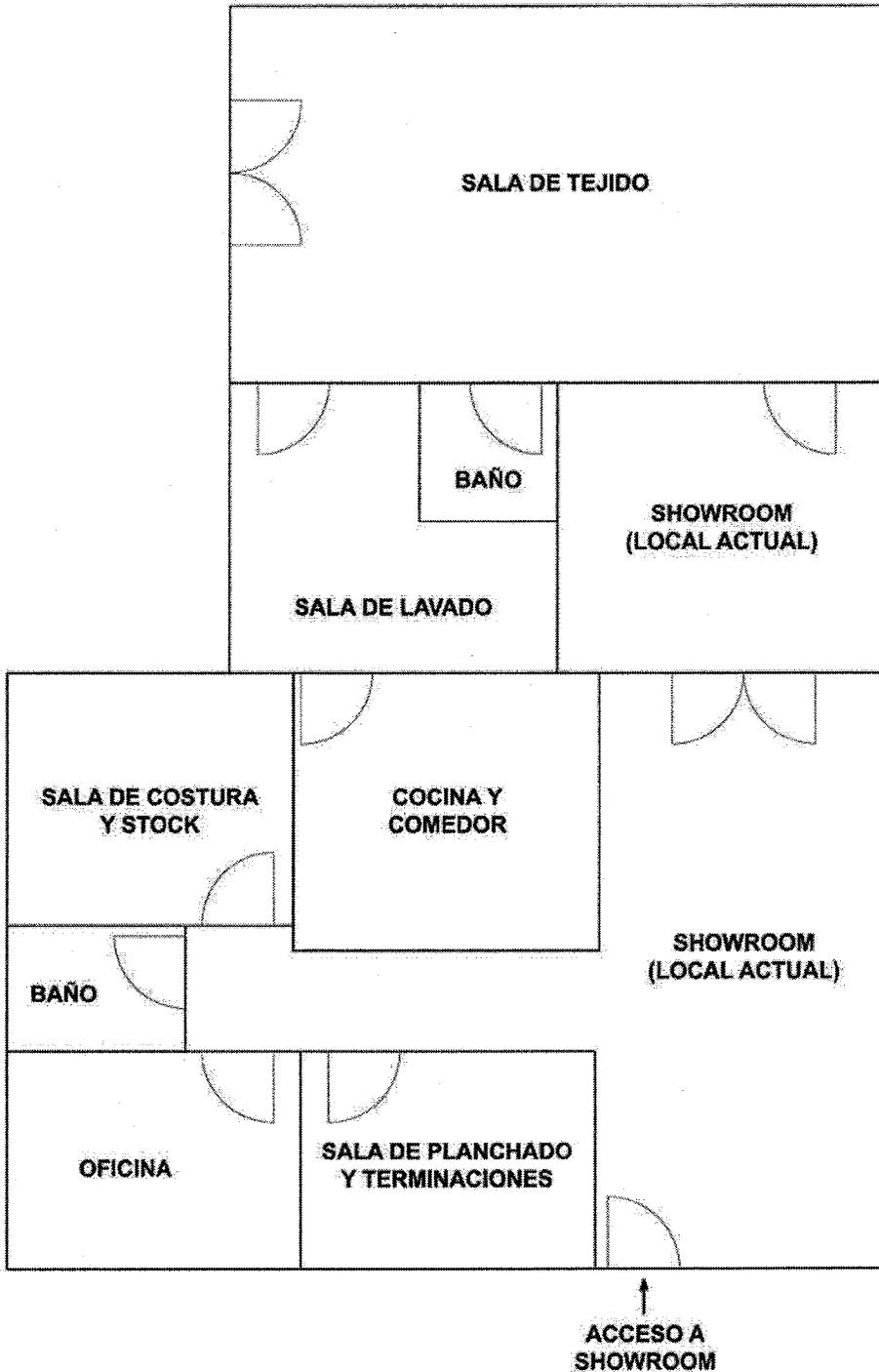


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO V – CROQUIS DEL PROYECTO

TOTAL SUPERFICIE A HABILITAR:

- Como taller: 102,21 m²
- Superficie local habilitado: 42m² (actualmente)



FRENTE: Ricardo Ramírez 6251
TOTAL SUPERFICIE TALLER + LOCAL: 144,21 m²

~~DR. WALTER JARAY SCHON~~
~~SECRETARIO LEGISLATIVO~~
~~CONCEJO DELIBERANTE~~
~~RÍO GRANDE T.D.F.~~

~~DR. GUILLERMO S. ZAMORA~~
~~PRESIDENTE~~
~~CONCEJO DELIBERANTE~~
~~RÍO GRANDE T.D.F.~~

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.”

